VEEDURÍA DISTRITAL

Somos los ojos de la ciudadanía

Introducción a la participación y el control social

Delegada para la Participación y los Programas Especiales
2022

Desarrollo - Temas

a. Absolutismo – Soberanía popular
b. Punto de quiebre 1991
c. Derechos humanos
d. Bloque de constitucionalidad
e. El control social

Aclaración

- La **PARTICIPACIÓN** puede (y debe abordarse) desde diferentes categorías de análisis.
- En esta breve presentación se privilegia la mirada jurídica y algunas pinceladas históricas.
- **Hay que seguir explorando desde la psicología, sociología, ciencia política.**

a. Absolutismo – 1610-1789 Soberanía popular

“He llegado a un acuerdo con mis súbditos: ellos dicen lo que quieren y yo hago lo que me da la gana.”

Federico II de Prusia

“*El Estado soy Yo.*”

Luis XIV de Francia

La **SOBERANÍA** reside exclusivamente en el **PUEBLO**, del cual emana el poder público.

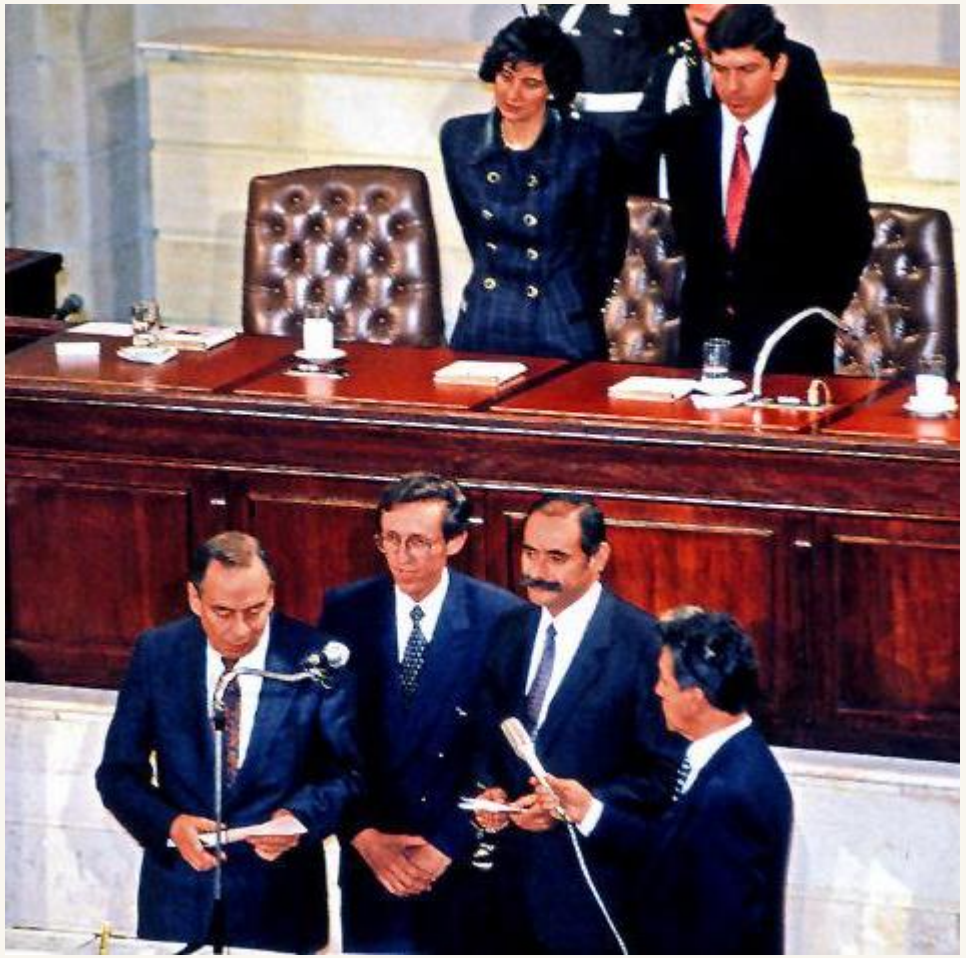

b. Punto de quiebre 1991

1991

30 años

2020

- Preguntas
- Reflexiones
- Análisis
- Evoluciones

c. Derechos humanos

DERECHOS HUMANOS

Condiciones materiales y espirituales inherentes al ser humano, orientados a su plena realización en el plano material, racional y espiritual.

Antropológicamente, los DD HH responden a la idea de las necesidades humanas para vivir dignamente: alimentación, vestido, vivienda, educación, trabajo, salud; libertad de expresión, organización, participación, trascendencia, etc.

Derechos Humanos

- **Primera Generación - Libertades clásicas**
- **Segunda Generación –** Derechos económicos, sociales y culturales – 1948 - Deber del estado de REALIZACIÓN
- **Tercera Generación -** Derechos de los Pueblos, de Solidaridad y colectivos - Deber del estado de ABSTENCIÓN y REALIZACIÓN
- **Cuarta, Quinta y Sexta Generación**

La participación se reconoce como **principio fundante** y fin esencial del Estado Social de Derecho colombiano.

CC Sent. C-891-02

Nuevo Contrato Social

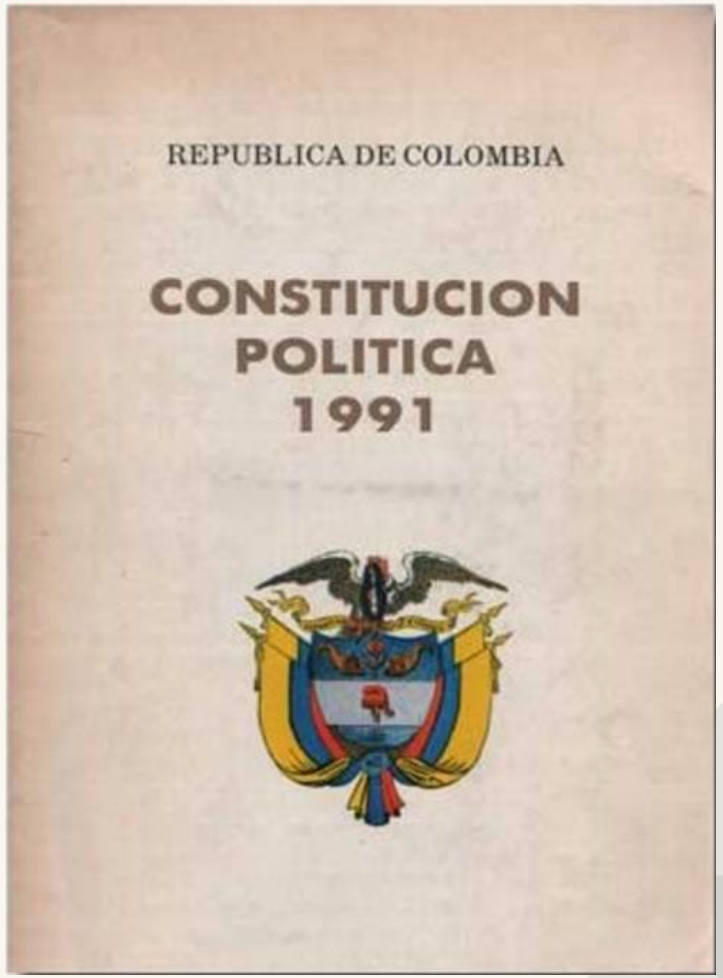

Soberanía

Constitución 1886

Art. 2. La soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emanan los poderes públicos, que se ejercerán en los términos que esta Constitución establece.

Constitución 1991

Art. 3. La **SOBERANÍA** reside exclusivamente en el **PUEBLO**, del cual emana el poder público. El **PUEBLO** la ejerce en forma **directa** o **por medio de sus representantes**, en los términos que la Constitución establece.

Sujeto de Deberes

Ciudadano

Estado

Sujetos de Derechos

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Art. 93 constitucional

Norma	Referencia
Art. 1	Igualdad en dignidad y derechos
Art. 2	No discriminación
Art. 7	Igualdad ante la ley y protección de la ley
Art. 19	Libertad de opinión - Derecho a recibir informaciones
Art. 20.1	Derecho a la libertad de asociación
Art. 21	1. Derecho a participar en el gobierno de su país 2. Derecho de acceso a las funciones públicas del país 3. Voluntad del pueblo - base de la autoridad del poder público
Art. 26.2	Educación para DD HH y a las libertades fundamentales

Constitución Política	
Norma	**Referencia**
Preámbulo	Marco participativo
Art. 1	Estado social de derecho - república participativa
Art. 2	Fin del Estado: facilitar la participación en las decisiones
Art. 3	Soberanía popular
Art. 20	Derecho a recibir información veraz e imparcial
Art. 23	Derecho de petición
Art. 38	Libertad de asociación
Art. 40	Derecho al control del poder político - voto
Art. 41	Educación – prácticas democráticas

Derecho - **DEBER**

Art. 4. Deber de los nacionales y extranjeros, acatar la Constitución y las leyes

Art. 95. El ejercicio de los derechos y libertades implica responsabilidades. Son deberes de la persona y del ciudadano: 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria

Art. 258. El voto es derecho y un deber ciudadano.

Mujer siendo llevada a la cárcel por manifestarse a favor del voto femenino, alrededor de 1905. Inglaterra. La joven detenida viste la toga que acredita su condición universitaria.

COSTOS:

- Cárcel
- Muerte
- Luchas
- Sacrificios
- Persecución

CONQUISTAS:

- Voto
- Derecho petición
- Acciones
- Garantías
- Derechos

Órganos de control nacional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Control **disciplinario**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Control **fiscal**

e

estado

CONTROL INSTITUCIONAL

- Contraloría Nacional / Distrital
- Procuraduría / Personería
- Veeduría Distrital

CONTROL SOCIAL

- Ciudadano
- Persona
- Habitante
- Organización

Participación

o

participación

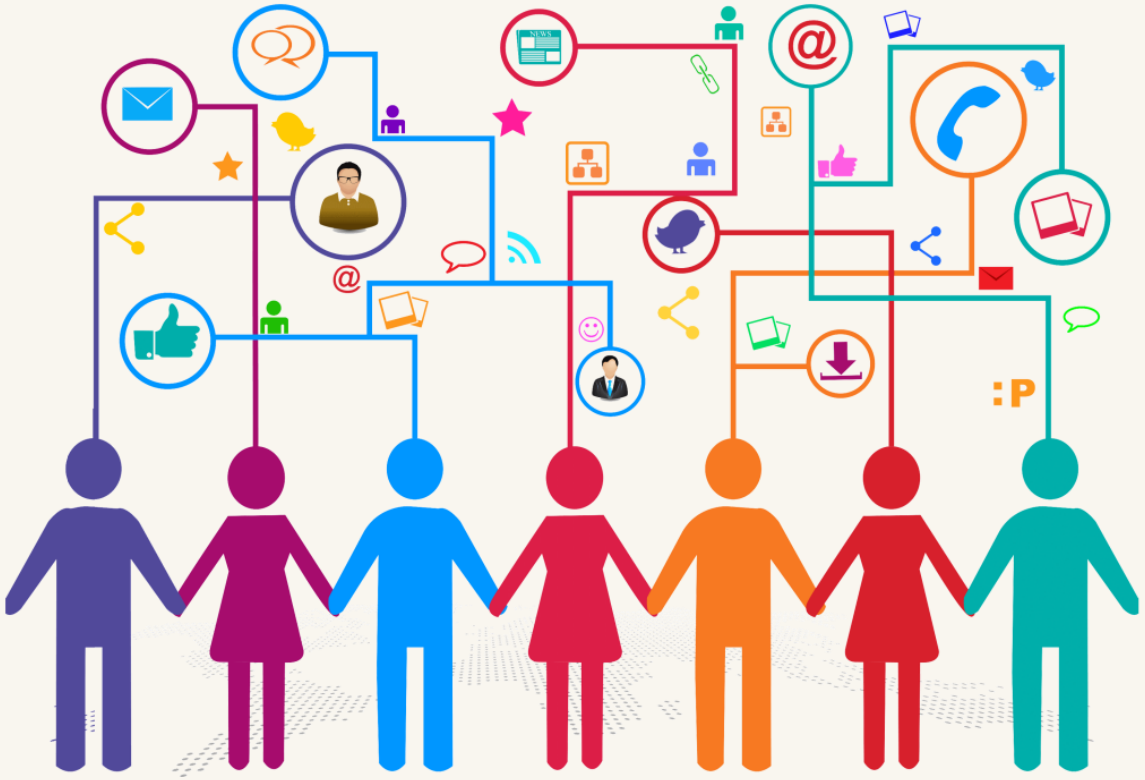

e. Control social

Tipos de control a la gestión pública en Colombia

1. Internos a las instituciones

   Control interno, Veeduría

2. Externos a las instituciones

   Congreso, Corporaciones, Jueces, Contralorías, Procuraduría, Superintendencias

3. Control ciudadano

   Ciudadanos

   Organizaciones

Participación Ciudadana en el Distrito

Art. 2 del Decreto 503 de 2011

Derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y **de manera individual o colectiva, transforman e inciden en la esfera pública** en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia.

Órganos de control distrital

Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Control **DISCIPLINARIO**

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Control **FISCAL**

VEEDURÍA DISTRITAL
Somos los ojos de la ciudadanía

Control **PREVENTIVO**

VEEDURÍA DISTRITAL

Somos los ojos de la ciudadanía

Apoyo a Ciudadano

Control a Entidades

¿Qué es el control social?

Es una **modalidad** de participación ciudadana que tiene como fin prevenir, acompañar, vigilar y hacer seguimiento a los procesos y resultados de la gestión pública, la ejecución de sus recursos y la actuación de los servidores públicos.

Conjunto de prácticas sociales lideradas por la ciudadanía que buscan la garantía de transparencia y eficiencia en el funcionamiento de los gobiernos.

Objetivos del control social

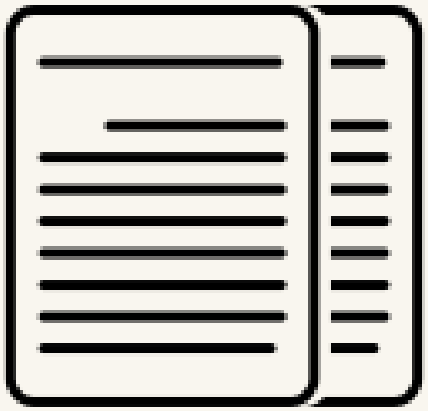

- Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, (recursos públicos)
- Contribuir a mejorar la gestión pública (eficiencia, eficacia y transparencia).
- Contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales.
- Evidenciar fallas en la gestión pública y formular propuestas para mejorarla.
- Fortalecer la participación ciudadana

Instrumentos para realizar control social

a) Solicitar la información pública.
b) Presentar observaciones al ente encargado.
c) Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
d) Presentar acciones populares,
e) Presentar acciones de cumplimiento- Presentar Acciones de Tutela
f) Participar en Audiencias Públicas.
h) Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para ejercer control social.

Modalidades de Control Social

a) Veedurías ciudadanas
b) Juntas de vigilancia
c) Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
d) Auditorías ciudadanas
e) Instancias de participación ciudadana
f) Instancias de participación constitucionales y legales de los establecimientos educativos

Art. 62, Ley 1757 de 2015

Normatividad

Constitución Política	Arts. 1, 2, 20, 23, 74, 92, 103, 270 Estado basado en la participación ciudadana
Decreto Ley 1421 de 1993	Estatuto Orgánico de Bogotá, Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana, (art 6)
Acuerdo Distrital 13 de 2000	Participación ciudadana en el Plan Distrital de Desarrollo Económico y Social
Ley 850 de 2003	Veedurías ciudadanas
Decreto 371 de 2010	Procesos de la participación ciudadana y control social en el Distrito Capital (art 4)
Ley 1474 de 2011	Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Decreto Distrital 503 de 2011	Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
Ley 1755 de 2015	Derecho de Petición
Ley 1757 de 2015	Promoción y protección del derecho a la participación democrática

VEEDURÍA DISTRITAL

Somos los ojos de la ciudadanía

veeduriadistrital.gov.co

Edificio Tequendama Carrera 7 # 26-20 piso 34

VeeduriaBogota VeeduriaDistrital Veeduria_Distrital